

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SOLICITUDES RECIBIDAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2020

CONCYTEC – FONDECYT

Anexo 1

Nº	Nº Reg.	Fecha de Ingreso	Solicitante	Descripción	Nº Doc. Atención	Fecha de Atención	Información entregada
1	/ (Presentado vía correo electrónico)	07.05.2020 11.05.2020 (precisa información)	Pedro Eduardo Romero Condori	<p>Solicito acceso a la información de los siguientes proyectos ganadores de la convocatoria E067-2020-01 aprobados mediante la resolución 032-2020-FONDECYT-DE.</p> <p>71262. Desarrollo y validación de una prueba molecular portable y colorimétrica para el diagnóstico rápido de infecciones por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).</p> <p>71307. Sistema descentralizado de vigilancia genómica para evaluar transmisión y evolución de SARS-CoV-2 en Perú.</p> <p>71271. Plataforma biológica-computacional para el análisis de nuevas entidades químicas, medicamentos y productos naturales con potencial efecto anti-viral contra el SARS-CoV-2.</p> <p>71274. Producción de una vacuna anti SARS-CoV-2, basada en la proteína spike expresada en células de insecto, y la evaluación de su seguridad e inmunogenicidad en animales y humanos voluntarios.</p> <p>Reenvío la solicitud de acceso, especificando la información que espero obtener: Solicito acceso a la información sobre las secciones "6. Metodología" y "7. Resultados Esperados" de las siguientes propuestas ganadoras: 71262, 71307, 71271, 71274.</p>	CARTA N° 012-2020/CONCYTEC-RAI	20.05.2020 (**)	Se da atención a solicitud
<p>(**)</p> <p>Mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se dispuso la suspensión por treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo que se encuentren en trámite a su entrada en vigencia (desde el 16/03/2020 hasta el 28/04/2020); disposición ampliada mediante los Decretos Supremos N° 076-2020-PCM y 087-2020-PCM, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 28 de abril y 20 de mayo de 2020, respectivamente, disponiéndose prorrogar la suspensión del cómputo de los plazos antes indicados hasta el 10/06/2020.</p> <p>Sin perjuicio de dicha suspensión, tomando en consideración la opinión legal de la entidad y de forma facultativa, el 11 de mayo de 2020 se procedió a efectuar las coordinaciones necesarias con las áreas respectivas, quienes el 20 de mayo de 2020 evidenciaron la posibilidad de gestionar la información solicitada durante el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, así como emitieron su respuesta, dándose atención a la solicitud en fecha 20 de mayo de 2020.</p>							

2	/ (Presentado vía correo electrónico)	29.05.2020	Javier Ulises Solís Lastra (**)	<p>1. Proyectos Registrados, Evaluados y Aprobados durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 de acuerdo a la Ley de Beneficios Tributarios Ley 30309.</p> <p>2. Centros Registrados, Evaluados y Aprobados durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 de acuerdo a la Ley de Beneficios Tributarios Ley 30309.</p> <p>3. Proyectos Aprobados por la Ley 30309 en la modalidad Directa e Indirecta (2016 - 2020).</p> <p>Observaciones: Se adjunta un archivo donde se muestran dos tablas donde se especifica cada una uno de los campos a completar, que facilitaría cumplir con la información solicitada.</p>			
<p>(**)</p> <p>Mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se dispuso la suspensión por treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo que se encuentren en trámite a su entrada en vigencia (desde el 16/03/2020 hasta el 28/04/2020); disposición ampliada mediante los Decretos Supremos N° 076-2020-PCM y 087-2020-PCM, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 28 de abril y 20 de mayo de 2020, respectivamente, disponiéndose prorrogar la suspensión del cómputo de los plazos antes indicados hasta el 10/06/2020.</p> <p>Sin perjuicio de dicha suspensión, tomando en consideración la opinión legal de la entidad y de forma facultativa, el 1 de junio de 2020 se procedió a efectuar las coordinaciones necesarias con las áreas respectivas, remitiéndose el Memorando N° 027-2020-CONCYTEC-TRANSPARENCIA de fecha 1 de junio de 2020, a través del cual se traslada la solicitud de de Acceso a la Información presentada vía correo electrónico por el Sr. Javier Ulises Solís Lastra, la cual se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Dirección de Políticas y Programas en Ctel.</p>							